



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 70

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA CREACIÓN DE CLASE DE PUESTO DE SUBDIRECTOR(A) DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE YAUCO; AUTORIZAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DICHO PUESTO Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada dispone en su Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la Administración de los Recursos Humanos que adoptará un reglamento que contengan Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: El artículo 2.043 del Código Municipal dispone que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas de Gobierno.

POR CUANTO: En el artículo 2.044 inciso (b) se establece que los empleados de servicio de carrera comprenderán todos los puestos del municipio sujetos a ser ocupados bajo nombramientos permanentes de carrera. El servicio de carrera se regirá por las normas sobre el principio de mérito que se establece en este Artículo.

POR CUANTO: La política pública de esta Administración Municipal es continuar fomentando el bienestar, la salud y la cohesión comunitaria a través de programas deportivos y recreativos, lo que requiere fortalecer la estructura administrativa del Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: Para apoyar de forma efectiva al Director de la Secretaría de Recreación y Deportes y garantizar el cumplimiento del calendario de actividades, uso adecuado de instalaciones y servicios eficientes a la ciudadanía, se hace necesario crear la clase de puesto de Subdirector(a) de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: Mediante esta Ordenanza se enmienda la creación del puesto de Subdirector de Recreación y Deportes antes mencionada, fijando los deberes y responsabilidades; así como el sueldo a devengar.

POR TANTO. ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Enmendar la creación de la clase de puesto de Subdirector(a) de Recreación y Deportes; comprendida en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva.

Sección 2da. Autorizar la enmienda de la especificación de clase para el puesto de Subdirector(a) de Recreación y Deportes de la cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yauco, a los efectos de añadir la especificación de clase para el puesto de Subdirector(a) de Recreación y Deportes de Yauco.

Sección 4ta. Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como de registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yauco, en los documentos y sistemas de información que correspondan.

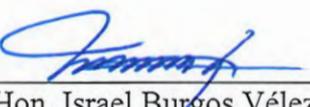
Sección 5ta. Toda Ordenanza, Resolución o Reglamento o parte de esto que se encuentre en conflicto con la presente Ordenanza queda por esta derogada.

Sección 6ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Yauco y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 7ma. La Secretaría de Recursos Humanos y Asuntos Laborables, así como la Secretaría de Finanzas, Gerencia y Presupuesto llevará a sus registros las operaciones fiscales determinadas en esta Ordenanza.

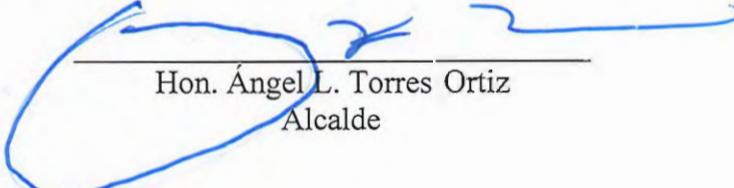
Sección 8va. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Secretaría de Finanzas, Secretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Obras Públicas Municipal y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 2 DE MAYO DE 2025.


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE HOY, 6 DE MAYO DE 2025.


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde

Anejo

SUBDIRECTOR(A) DE RECREACIÓN Y DEPORTES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo principalmente administrativo y de campo que consiste en colaborar con la dirección, coordinación y supervisión de las actividades deportivas y recreativas organizadas por el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza funciones de moderada complejidad y responsabilidad, colaborando directamente con el Director de la Secretaría de Recreación y Deportes en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de las actividades recreativas y deportivas que se celebran en el municipio. Trabaja bajo la supervisión general del Director de Recreación y Deportes. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas. Realiza su trabajo ejerciendo iniciativa y criterio propio conforme a las normas establecidas y a las instrucciones impartidas. Su trabajo se revisa mediante reuniones con su supervisor y por los logros obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

- Colabora con el Director de Recreación y Deportes en la planificación, coordinación y supervisión de actividades deportivas y recreativas del Municipio.
- Participa en la organización de los líderes voluntarios de la comunidad en asociaciones recreativas.
- Participa en la orientación de líderes recreativos y voluntarios en la filosofía del programa de recreación y deportes y los servicios que ofrece esa oficina.
- Colabora con el Director de Recreación y Deportes en la supervisión de las actividades de mantenimiento y mejoras que se le hacen a las facilidades recreativas y deportivas del municipio.
- Sustituye al Director durante sus ausencias y vacaciones.
- Colabora en la asignación y supervisión del trabajo que realiza el personal adscrito a la Secretaría de Recreación y Deportes del municipio.
- Mantiene enterado al director de recreación y deportes sobre las actividades que se celebran.
- Prepara informe sobre el trabajo realizado.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

- Conocimiento de las técnicas, prácticas modernas y propósitos de las actividades recreativas y deportivas.
- Conocimiento del trabajo con grupos de personas y de la dinámica que en estos se desarrolla.
- Conocimiento de los propósitos y objetivos de la recreación grupal e individual.
- Algún conocimiento de los principios modernos de supervisión.
- Habilidad para redactar informes y comunicarse efectivamente, verbalmente y por escrito.

- Habilidad para planificar, coordinar y supervisar actividades recreativas y deportivas.
- Habilidad para motivar el interés en actividades recreativas y deportivas, tanto en grupo de personas como individuos.
- Habilidad para trabajar con grupos de personas.
- Habilidad para atender e impartir instrucciones verbalmente y por escrito.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.
- Destreza en el uso y manejo de equipo recreativo y deportivo.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada.

Tres (3) años de experiencia en la organización y coordinación de actividades recreativas y deportivas.

PERÍODO PROBATORIO

- Seis (6) meses.

ESCALA DE SALARIO

MÍNIMO	\$1,500.00	MÁXIMO	\$1,900.00
--------	------------	--------	------------

En virtud al Código Municipal, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada que dispone en su Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la Administración de los Recursos Humanos que adoptará un reglamento que contengan Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías. Apruebo la presente clase la cual formará parte del Plan de Clasificación de Puestos de Carrera de la Rama Ejecutiva de este Gobierno Municipal.

Esta nueva clase entrará en vigor a partir del 6 de mayo de 2025.

Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde

ORDENANZA NÚM. 70
SERIE: 2024-2025



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70 Serie: 2024-2025 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **2 de mayo de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **6 de mayo de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **6 de mayo de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL